

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD
ESPECIAL**

**MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE NEIVA,
VIGENCIA 2018**

**MN-Dirección de Fiscalización
Fecha: abril de 2019**



Contenido de la Hoja de Presentación del Informe

Sujeto de Control

Contralor Municipal de Neiva:	EDWIN RIAÑO CORTES
Director Técnico Fiscalización:	JOSE ROBERTO VASQUEZ
Responsable de Entidad:	RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Equipo de auditores:	ALEJANDRO SARMIENTO SUAREZ Ingeniero Ambiental – Contratista
Líder	JOSE ROBERTO VASQUEZ Director Técnico de Fiscalización
Integrantes del equipo	



CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	7
2.1	GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.....	7
2.2	COMPONENTE DE GESTIÓN	13
2.2.1	FACTOR DE GESTION AMBIENTAL.....	13
2.2.2	OBSERVACION 1	16
2.2.3	OBSERVACION 2	19
2.2.4	OBSERVACION 3	24
2.2.5	OBSERVACION 4	27
2.2.6	OBSERVACION 5	30
2.3	OTRAS EVALUACIONES	40
2.3.1	PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DEL MUNICIPIO.....	40

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor (a)
RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Alcalde
Neiva

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial al Medio Ambiente al Municipio de Neiva, vigencia fiscal 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Los conceptos emitidos se fundamentaron en el trabajo del auditor, teniendo en cuenta los factores de gestión ambiental, planes, proyectos y programas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la en los factores de gestión ambiental, planes, programas y proyectos, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, toda vez que afecta los principios de economía y eficacia evaluados, conforme a lo manifestado en el presente informe.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias evidenciadas y comunicadas durante el proceso auditor, dentro los dos (2) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No 069 de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



JOSE ROBERTO VÁSQUEZ
Directora Técnica de Fiscalización



ALEJANDRO SARMIENTO SUAREZ
Ingeniero Ambiental - Contratista

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

- **Localización Geográfica**

El Municipio de Neiva está ubicado entre la cordillera Central y Oriental atravesado por el Valle del Río Magdalena en sentido sur – norte. Su extensión territorial es de 155.300 hectáreas, de las cuales el 2,96% que corresponde a 4.594 hectáreas pertenece a la zona urbana y las restantes 150.706 hectáreas que representan el 97,04% es suelo rural. Limita al norte con los Municipios de Aipe y Tello; al sur con los Municipios de Rivera, Palermo y Santa María; al oriente con el Municipio San Vicente del Caguán (Caquetá); y al occidente con los Municipios de Planadas y Ataco (Tolima).

La división política y administrativa del Municipio de Neiva, se ha estructurado a partir de 10 comunas con 117 barrios y 377 sectores en la zona urbana, y 8 corregimientos conformados por 73 veredas en la zona rural. Cada corregimiento está asociado a un centro poblado rural que se constituye en el epicentro de las actividades económicas, culturales, sociales y políticas de la población circundante.

- **Demografía**

Según cifras del DANE, para el año 2015 la población del Municipio de Neiva es de 342.117 habitantes (47,8% hombres y el 51,2% mujeres), de los cuales el 94,2% que corresponde a 322.274 habitantes residen en el área urbana y 19.843 habitantes que representan el 5,8% se encuentran en el área rural. La población del Municipio equivale al 30% de la población departamental y al 0,71% de la población nacional.

MUNICIPIO DE NEIVA



**ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO
URBANO, VIGENCIA 2018**

Las áreas protegidas son áreas cuyas características naturales (flora, fauna, relieve, morfología e hidrología) deben conservarse y protegerse para garantizar la disponibilidad actual y futura de los recursos naturales, por lo tanto, son consideradas como suelos de protección ambiental y está compuesto por las siguientes zonas:

- Zona de Reserva Forestal de la Amazonía
- Parque Natural Regional La Siberia
- Zona de Reserva Forestal Las Ceibas



Zona Amortiguadora Parque Nacional Natural Los Picachos.

Es el área aledaña al Parque Nacional Natural Los Picachos, se encuentra ubicada en el sector nororiental del Municipio en límites con el Municipio de Tello y el Departamento del Caquetá, en las veredas El Colegio, El Cedral y Piedra Marcada.

Parque Natural Regional La Siberia.

Es el área declarada bajo acuerdo No. 013 de 2007 por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, la región de La Siberia se localiza en la sub-región Norte del Departamento del Huila en los límites con el Departamento del Caquetá y en jurisdicción de los Municipios de Tello, Neiva, Rivera, Algeciras y Campoalegre, en un rango altitudinal que oscila entre los 1.000 m.s.n.m. y los 3.150 m.s.n.m. aproximadamente. En la Jurisdicción de Neiva hacen parte del Parque las siguientes veredas: El Colegio, San Miguel, Santa Librada, El Roblal, Tuquilla, Canoas, Santa Helena, Pueblo Nuevo, Las Nubes, La Plata, La Lindosa, Motilón, San Bartolo, Santa Bárbara y El Chapuro. La importancia de la Siberia radica especialmente en su carácter de estrella hidrográfica debido a que en su territorio tiene origen los afluentes del río Las Ceibas, Río Negro y Río Blanco de Rivera, Río Frío de Campoalegre, Río Neiva y el río Balsillas que drena hacia el sistema del río Caguán.

Este ecosistema estratégico abastece las necesidades del recurso hídrico a gran parte de la población del Municipio de Neiva, cuya fuente principal es el río Las Ceibas. Se destacan las siguientes corrientes principales: río Neiva, quebrada San Bartolo y El Motilón principales afluentes del río Las Ceibas (Neiva). Su relieve es fuertemente quebrado y escarpado con áreas ligeramente inclinadas localizadas a lo largo de los valles intermontanos. El monte nativo alcanza alturas elevadas y se presenta una abundante diversidad de especies con presencia de epifitas, quiches, musgos y líquenes. Las especies arbóreas típicas de esta zona son el Uvito de monte (*Cavendishia pubescens*), quina (*Chinchona* sp.), sarro (*Dicsonia* sp.), arrayán (*Myrcianthes* sp), nacedero (*Trichanthera gigantea*), carate (*Vismia*

sp), encenillo (*Weinmannia pubescens*) y chagualo (*Clusia* sp.), entre muchas otras.

Zona de Reserva Forestal Santa Rosalía o Las Ceibas.

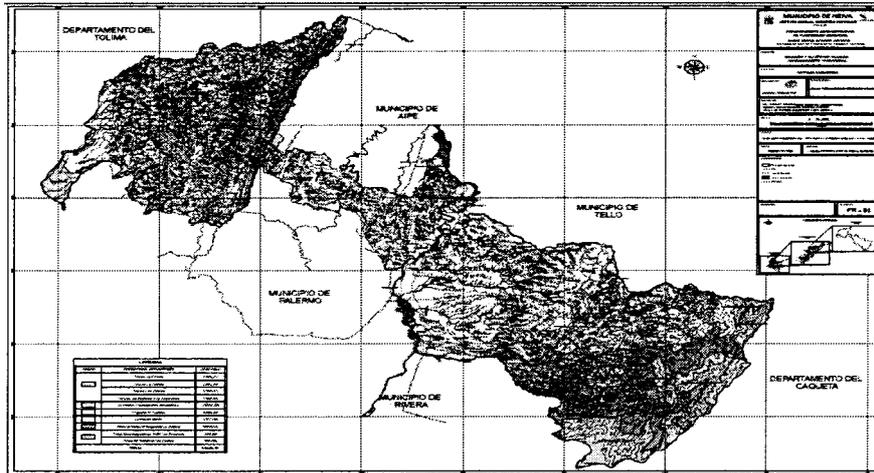
Declarada por el INDERENA mediante acuerdo 015 del 20 de abril de 1983; como estrategia de recuperación y conservación del área boscosa de la parte alta de la cuenca donde nace el río Las Ceibas y sus principales afluentes. Gran parte de la cobertura boscosa que la conforma se ha ido consolidando desde 1994, mediante la compra de 90 predios (3.635 ha) por parte del Municipio en aplicación del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. A esta Zona se le suman los predios de bosques conservados de los campesinos propietarios de predios aledaños a la Reserva.

Ecosistemas Estratégicos.

Los componentes del sistema orográfico que conforman el sistema estructurante del Municipio constituyen la base natural del territorio, y de los cuales depende más directamente el funcionamiento y bienestar de los habitantes del Municipio y corresponden a las cadenas montañosas que circundan el Municipio, las áreas de elementos de conservación y protección del sistema, así como aquellos elementos que ofrecen significativa importancia ecológica, ambiental o paisajística en cuanto cumplen la función de ordenadores primarios del territorio municipal y nos proveen de bienes y servicios ambientales. Dentro de los que se encuentran:

- Cerro Santa Lucía
- Cerro Las Ceibas
- Las Delicias y La Esperanza
- Loma de Berlín
- Cerro de La Cuncia
- Cuchilla el Chiflón u Órganos

SISTEMA AMBIENTAL



ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

COLOR	ECOSISTEMA ESTRATEGICO	AREA (Has)
■	Cerro La Cuncia	1641,71
	Cerros La Ceibas	2851,64
	Cerros Las Ceibas	5745,41
	Cerros Las Delicias y La Esperanza	1452,63
■	Corredor Transandino Amazónico	10301,28
■	Cuchilla El Chiflón	3894,84
■	Loma de Berlín	1171,46
■	Parque Natural Regional La Siberia	9800,04
■	Zona Amortiguadora PNN Los Picachos	596,26
	Zona de Reserva Las Ceibas	990,00
TOTAL		38445,27

Clasificación de los Ecosistemas Estratégicos.

Los ecosistemas estratégicos se clasifican de acuerdo con los bienes y servicios ambientales que proveen, tal como se muestra a continuación:

- Por la producción de agua. El cerro de las Ceibas donde se ubica un gran número de quebradas que abastecen los acueductos de la zona; Además hacen parte de esta clasificación, las cuencas de las quebradas que son fuentes abastecedoras de acueductos veredales, comunales. El recurso es aprovechado con fines de consumo doméstico para las poblaciones de la zona rural.
- Por su alta importancia ecológica. Constituidos por las zonas altas del Municipio donde existen predios de campesinos con abundantes bosques con alta biodiversidad florística y en menor grado faunística, conformado por el Cerro de La Cuncia, Las Delicias y La Esperanza, El Cerro de Santa Lucia, Loma de Berlín y Cuchilla el Chiflón u Órganos.



Por la conservación de equilibrios hidrográficos y climáticos. Corresponde a estos ecosistemas las partes altas de las cuencas y las zonas de ronda de las quebradas que vierten sus aguas a los Ríos principales que bañan el Municipio de Neiva, algunos de estos coinciden con los ecosistemas de importancia ecológica. Son fundamentales para la regulación climática e hidrografía, conservación de suelos, depuración de la atmósfera.

2.2 COMPONENTE DE GESTIÓN

2.2.1 FACTOR DE GESTION AMBIENTAL

Metas del producto, para el componente ambiental, VIGENCIA 2018

NP: No programado para esta vigencia.

METAS DEL PRODUCTO	PORCENTAJE EJECUTADO
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES EN FUENTES HÍDRICAS	100%
INCREMENTAR EL N° DE HECTAREAS DE BOSQUES EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES	88%
INCREMENTAR EL N° DE HECTAREAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL POMCH	26%
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA URBANA DE NEIVA	100%
DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN	100%

PROGRAMA PARA IDENTIFICAR, LEGALIZAR Y CAPACITAR PERSONAS DEDICADAS A LA MINERIA ARTESANAL	
REALIZAR SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA	100%
REALIZAR SEGUIMIENTO CUATRIMESTRAL AL PSMV.	100%
ESTRUCTURAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	100%
FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	0%
REALIZAR SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN MUNICIPAL DE AGUA	100%
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE ARBORIZACIÓN URBANA POR ADOPCION	100%
ELABORAR LA CARACTERIZACION Y DELIMITACION DE LOS HUMEDALES	80%
FOMENTAR ACCIONES QUE DIFUNDAN ENERGIAS	NP
CONTINUAR REALIZANDO FACTURAS Y/O RESOLUCIONES ANUALES DE SUBSIDIOS DE SPD PARA ESTRATOS ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	100%
IMPLEMENTAR LA ACTUALIZACION DEL PGIRS	100%
ESTRUCTURAR EL PROYECTO PARA LA CREACION DE ESCOMBRERAS	NP



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE CAMBIO CLIMATICO	40%
CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PLAN DE ORNATO	100%
RESTAURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL JARDIN BOTANICO	100%
DINAMIZAR EL COMITÉ MUNICIPAL EN DEFENSA DE LOS ANIMALES	100%
IMPLEMENTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (COSO)	0%
CONTINUAR CON LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL	NP

Con una inversión de aproximadamente 12.390 millones de pesos, el componente "Ambiental" ha realizado importantes actividades en pro de la conservación y limpieza de cauces en fuentes hídricas, por lo cual, se plantaron 13.2 has de material vegetal en fuentes tales como: las ceibas, Madroño, Guacirco y Aipecito, las cuales son abastecedoras de acueductos veredales. En el marco del programa para optimizar la calidad del aire en la zona urbana de Neiva, se realizó el evento del día sin carro obligatorio que permitió reducir emisiones aproximadas de 700 toneladas de CO₂, se acompañaron jornadas de verificación de los niveles de emisiones de gases en vehículos y se continuó con la verificación y control de fuentes fijas de producción de humo. Se han acompañado a las comunidades en la implementación de la arborización urbana por adopción a través de dos estrategias, a nivel institucional y a nivel individual. Se adelantaron capacitaciones con mineros tradicionales del Municipio de Neiva, en temas relacionados a buenas prácticas ambientales, manejo de residuos, primeros auxilios y eliminación del mercurio, buenas prácticas de extracción, seguridad y salud en el trabajo y procesos de legalización. Se han realizado acciones para la conservación de los humedales como el Curibano y Los Colores, entre ellas jornadas de limpieza, jornadas de educación ambiental y siembra de árboles; además, se acompañó el proceso de adopción y recuperación del Parque de Ciudad Laguna el Curibano, por parte de la Universidad UNIMINUTO.

2.2.2 OBSERVACION 1

CONDICIÓN: El Municipio de Neiva no cumplió con la meta del producto del componente ambiental (FORMULAR E IMPLMENTAR EL PLAN DE GESTION AMBIENTAL) proyectado para el año, ya que, para este componente ambiental, en el Plan Plurianual de Inversiones se cuenta con un presupuesto de \$50.000.000 de pesos en la vigencia 2018.

CRITERIO:

- Incumplimiento a la Constitución Política de Colombia – Art 49 – 79 – 80 y 82.
- Incumplimiento Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Incumplimiento a la Ley 430 de 1998. por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Incumplimiento a la Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Incumplimiento a la Resolución 1512 de 2010. Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de computadores y/o periféricos.
- Incumplimiento a la Acuerdo 322 de 2008. Toda organización deberá diseñar e implementar las estrategias de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto es decir fabricantes, productores y distribuidores del aparato nuevo y de igual forma generadores y empresas de manejo de los residuos generados.

16



- Incumplimiento a la Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente establecido mediante el Decreto 2811 de 1974 y varios decretos reglamentarios posteriores. No obstante, el año de expedición la norma mantiene su vigencia.
- Incumplimiento de la Resolución 1297 de 2010. Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de baterías y acumuladores.

CAUSA: Falencia en el proceso de planeación e inobservancia a las metas programadas.

EFECTO: Incumplimiento en la meta proyectada en el componente ambiental (Formulación e Implementación el Plan de Gestión Ambiental) esperada para el año 2018. Observación con Connotación Administrativa.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

“Atendiendo dicha observación es importante tener en cuenta que:

El Municipio de Neiva para la vigencia 2017, mediante el concurso de méritos No. MNSACMCN-06-2017 el cual tenía por objeto” CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA” por un valor de \$ 90’066.019 (Noventa millones sesenta y seis mil diecinueve pesos) inició las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la meta de producto “FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL” invirtiendo recursos para formular el “DIÁGNÓSTICO” del SIGAM; sin embargo, pese a que en la plataforma del SECOP II se publicó en dos ocasiones, dicho proceso fue declarado desierto igual número de veces, por las razones expuestas en la Resoluciones No. 259 y 327 de 2017 emitidas por la oficina de contratación, las cuales se anexan para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior y dado que los recursos no podrían ser ejecutados en la vigencia, la Secretaría de Hacienda Municipal realizó la liberación de los recursos mediante la anulación del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para la vigencia 2018, mediante el concurso de méritos No. MNSADCMCC-08-2018 el cual tenía por objeto: "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM DEL MUNICIPIO DE NEIVA" por el valor de \$ 169'315.352 (ciento sesenta y nueve millones trescientos quince mil trescientos cincuenta y dos pesos) se inició nuevamente el proceso para dar cumplimiento a la meta, con la "FORMULACIÓN" del SIGAM, para ello la Administración Municipal a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible realizó todos los esfuerzos administrativos y económicos para el 2018, y se apropiaron los recursos para la formulación; sin embargo, pese a que se presentaron dos interesados, ninguno cumplió con los requerimientos jurídicos del proceso, por tal razón, se declaró desierto nuevamente mediante la Resolución No. 316 de 2018, la cual se adjunta para su conocimiento. Así las cosas, nuevamente se liberó el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal del concurso de méritos.

En consecuencia Señor Contralor, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible ha realizado todas las acciones al alcance para dar cumplimiento con la meta de producto "FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL" sin embargo, por causas ajenas a nuestra voluntad, no se ha realizado la adjudicación en ninguna de las tres ocasiones que se ha publicado el proceso, por los motivos expuestos en cada una de las Resoluciones de declaración desierta."

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Después de revisar la respuesta entregada por parte del ente auditado, se pudo verificar que mediante la Resolución No 316 de 2018 el Municipio de Neiva público el CONCURSO DE MERITOS NÚMERO MNSADCMC-08-2018, cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM DEL MUNICIPIO DE NEIVA", en la página web Portal de Contrataciones Públicas SECOP II, este contrato fue declarado desierto debido a que los oferentes no se encontraban habilitados en el componente jurídico, siendo esta una de las condiciones del contrato.

Sin embargo se debe tener en cuenta algunas modificaciones en los elementos de las futuras contrataciones de la meta del producto (FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL), que han sido determinantes en la



declaratoria de desierta, sin que cambie el objeto del contrato, ya que la creación del documento del Sistema de Gestión Ambiental – SGA es importante para conseguir un desarrollo sostenible en las actividades y mitigar los impactos negativos sobre el medio natural del municipio de Neiva. Se confirma la observación como hallazgo con Connotación Administrativa.

2.2.3 OBSERVACION 2

Incrementar El N° De Hectáreas Adquiridas En El Marco del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCH

Las normas de ordenamiento ambiental vigentes son factores claves en la preservación ambiental, ya que establece los principios, los objetivos, los criterios, y procedimientos de la protección, uso y conservación de los Recursos Naturales, y define las directrices de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCH). Por lo tanto, el POMCH se constituyen en una herramienta de planificación de uso del territorio y de los Recursos Naturales Renovables de la Nación para garantizar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, con el fin de lograr la identificación y programación del proceso de conciliación de los conflictos surgidos entre el modelo de desarrollo y la dinámica autónoma de la Región. Un factor clave en la preservación ambiental es la normatividad o la legislación ambiental existente, la cual es abundante y muchas veces compleja.

La más importante al respecto se resume a continuación:

- Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de Recursos Naturales Renovables (reservas forestales).
- Decreto 2811 de 1974, por el cual se expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, aquí se proclama el ambiente como patrimonio común; en tal sentido el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo.
- Decreto 1449 de 1977, se reglamentan parcialmente el inciso 1º del numeral 5º del Artículo 56 de la Ley No 135 de 1961 y el Decreto Ley 2811 de 1974. (Franjas Forestales Protectoras).

- Decreto 622 de 1977, reglamenta el sistema de Parques Nacionales.
- Decreto 2857 de 1981, se reglamenta la parte XIII, Título 2°, Capítulo III del Decreto - Ley 2811 de 1974 sobre Cuencas Hidrográficas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 99 de 1.993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- Ley 357 de 1997, se aprueba la convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971.
- Decreto No 879 del 13 de mayo de 1.998, por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al Ordenamiento del Territorio Municipal y distrital y a los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1729 de 2002, por el cual se reglamenta la parte VIII, título 2, capítulo III del Decreto - Ley 2811 de 1974 sobre Cuencas Hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

OBJETIVO: Disponer y transferir recursos al fondo común del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCH las ceibas para adquirir predios e incorporarlos al sistema de áreas protegidas para la conservación de esta fuente hídrica.

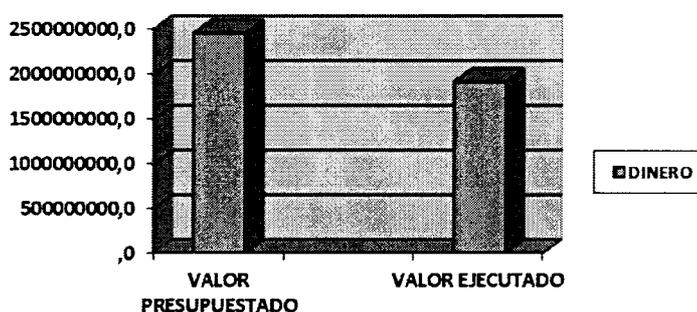
Los beneficios que se adquieren al comprar predios aledaños para la conservación de la cuenca hidrográfica, entre otros, son:

- Garantiza la seguridad hídrica a futuro.
- Garantiza la conservación de espacios o zonas naturales remanentes en la cuenca.
- Garantiza la oferta de bienes y servicios ambientales.



- Generar conectividad entre ecosistemas naturales, sistemas regionales y áreas protegidas.

Meta del Resultado	Entidad Ejecutora	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado
INCREMENTAR EL N° DE HECTAREAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL POMCH	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.455.960.769	1.914.042.900



CONCLUSIONES: Meta ejecutada con un porcentaje presupuestal 77.93%, ya que solo se utilizaron \$1.914.042.900 millones de pesos, de los \$2.455.960.769 millones de pesos que se tenía para el programa quedando un saldo por ejecutar por el valor de \$541.917.869 millones de pesos.

Observándose que por parte de la Administración Municipal, presuntamente Faltó más gestión en la adquisición y compra de predios para la conservación de los recursos naturales o financiar programas de pago de servicios ambientales en las áreas ya fueron adquiridas, como lo establece el Decreto Reglamentario 0953 de 2013, en lo relacionado con lo preceptuado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, en la cual el Municipio debe destinar anualmente un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corriente para la adquisición de predios y/o áreas para la conservación ambiental.



CONDICIÓN: El Municipio de Neiva no cumplió con lo establecido en el Decreto Reglamentario 0953 de 2013, en lo relacionado con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en la cual el Municipio debe destinar anualmente un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición de áreas de importancia estratégica “compra de predios” para la conservación de los recursos naturales o financiar programas de pagos de servicios ambientales en dichas áreas.

CRITERIO:

- Incumplimiento del Decreto No. 0953 de 2013, Decreto 0953 de 2013, por el cual se reglamenta del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, donde el Municipio de Neiva a cargo de la secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible no invirtieron en la adquisición de predios que garantice la conservación de los recursos naturales o financiar pagos por servicios ambientales establecido por la Ley.

CAUSA: Incumplimiento de las obligaciones legales en materia ambiental

EFFECTO: Una presunta e inadecuada planeación para el uso de los recursos públicos, falta de conservación de los recursos naturales y ausencia de financiación de programas de pagos de servicios ambientales, falencias en el cumplimiento de las metas proyectadas por parte de la Administración Municipal, incumpliendo con las metas planeadas. Observación con Connotación Administrativa.

En el municipio de Neiva son insuficientes los predios adquiridos para la conservación, con el objetivo de preservar y conservar nuestros recursos naturales con el fin de mitigar impactos ambientales que se presentan en el territorio como desertificación del suelo, contaminación de fuentes hídricas a causa de vertimiento de aguas residuales domésticas, deforestación producto de la tala ilegal, caza indiscriminada de fauna y flora, deterioro de la capa vegetal y otros impactos que están presentes.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

22

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

FI-F-27/V5/10-10-2018



*“En la vigencia 2016 se proyectó el estudio previo para iniciar el proceso de compra de 165 predios, los cuales habían sido priorizados y viabilizado su avalúo por parte de la CAM; se solicitó la revisión del estudio a la oficina de contratación, encontrándose que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal había celebrado el Contrato de Consultoría No.1118 de octubre de 2016, el cual tenía por objeto **“ Realizar los avalúos y peritazgos solicitados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, sobre obras civiles y predios/inmuebles urbanos y rurales ubicados en los sectores rural y urbano del Municipio de Neiva”**, Se remitió el listado de los 146 predios para que fueran evaluados.*

En el mes de mayo de 2017 fueron entregados copia simple de tan solo los avalúos de 42 predios de los 165, una vez recibidos los avalúos entregados por Planeación Municipal, se sometieron la revisión por parte de los abogados del proyecto Ceibas y de la Alcaldía, solicitándose al Evaluador aclarar algunos concepto que se tomaban en cuenta para realizar el avalúo y que hacían incrementar su valor comercial, el cual debería estar bien soportado para continuar con el trámite de compra; solo hasta el mes de octubre el contratista realizó la aclaración de lo solicitado en reunión con ésta Secretaria.

En el mes de noviembre se comunicó a cada uno de los propietarios de los predios evaluados, que se acercaran a la Secretaria con el fin de notificarlos y que conocieran el avalúo comercial realizado al predios de su propiedad.

Una vez notificados los propietarios de los avalúos, se procedió a realizar el estudio de títulos, obteniendo como resultado que de los 42 predios evaluados solamente uno tenía los documentos en regla para iniciar el proceso de compra, el cual no se pudo finalizar teniendo en cuenta que el avalúo tenía fecha vigente hasta el mes de diciembre de 2017. Es por lo anterior y debido a la tan baja tasa de compra de predios sin previa revisión jurídica que se realizan cambios administrativos y de procedimiento por parte de la Secretaria para la vigencia 2018.

A inicio de 2.018, en Comité de Compras se decide abrir nuevamente la convocatoria para recibir documentos a las personar interesadas en ofertar los predios al Municipio de Neiva, haciendo reuniones en la zona rural con la comunidad con el fin de socializar los inconveniente surgidos tanto con los avalúos como con los documentos de propiedad.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se verifico con el Plan Anual de Inversiones del Municipio de Neiva, que esta meta del producto se programó para cumplimiento de la misma en la vigencia 2019, en lo expuesto por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible , las acciones que han adelantado en la vigencia 2018 no han sido efectivas, debido a que según lo establecido en el Acuerdo Municipal No 022 de 2017, en las metas de producto referidas en los numerales 2 y 3 sobre el incremento de las hectáreas, de las áreas de importancia estratégica (compra de predios y otros) para la conservación del recurso hídrico y de los recursos naturales o financiar programas de pagos de servicios ambientales en dichas áreas que deben ser en un total de 60 y 7.886 respectivamente y a su vez los recursos destinados para la adquisición de los mismos; teniendo en cuenta que esta apropiación de los recursos deben hacerse anualmente según lo establecido en el Decreto Reglamentario 0953 de 2013. Se confirma la observación como hallazgo con Connotación Administrativa.

2.2.4 OBSERVACION 3

Elaborar La Caracterización Y Delimitación De Los Humedales

Los humedales son algunas de las áreas de biodiversidad más importantes del mundo y constituyen el hábitat fundamental de numerosas especies; además, son proveedores particularmente importantes de servicios eco sistémicos relacionados con el agua, debido a que regulan la cantidad y purifican las aguas superficiales, favorecen la recarga de las aguas subterráneas, y en algunos casos contribuyen a regular las avenidas y mitigar el impacto de las tormentas, incrementando la resiliencia ante los torrentes; además de desempeñar papeles importantes en reciclamiento de nutrientes, cambio climático, y seguridad alimentaria y laboral.

OBJETIVO: Elaborar el estudio de caracterización y delimitación de humedales con miras a protegerlos y conservarlos.

Programa encargado por el ingeniero Erik Camilo Gaitán López, en hacer seguimiento a la elaboración del estudio de caracterización biofísica, delimitación,



zonificación y plan de manejo para el humedal los Colores y el Curibano y desarrollar actividades para la conservación de los humedales caracterizados.

Programa que no se cumplió al 100% a lo que estaba proyectado para el año 2018, solo se alcanzó en un 80%.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural y Sostenible de la ciudad de Neiva firmo un convenio interadministrativo No 1235 de 2017, con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, con objeto de unir recursos técnicos, económicos, financieros y administrativos para la formulación de un documento técnico para la recuperación y manejo sostenible de los humedales del Curibano y los Colores, ubicados en la ciudad de Neiva, a través de su caracterización, delimitación y formulación de sus planes de manejo ambiental

CONCLUSIONES: Se evidencia en la Secretaria de Ambiente y desarrollo Rural Sostenible - SADR, que se encuentra ubicada en el Centro Comercial los Comuneros 4 piso, que la información requerida referente a los humedales, reposa en modo físico la carpeta del convenio que se realizó con la Corporación autónoma regional del Alto Magdalena - CAM para el cumplimiento de este programa, pero aún falta la entrega del estudio e informe realizado por la corporación.

Una vez la Administración Municipal reciba el estudio realizado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, se podrá determinar el beneficio que fue incluir estos dos ecosistemas para la ciudad de Neiva.

CONDICIÓN: Falto informe final del convenio interadministrativo No 1235 de 2017 entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible – SADR y Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y así dar cumplimiento a la meta del plan de gestión vigencia 2018 “Elaborar La Caracterización y Delimitación de los Humedales”

CRITERIO:

- Al no presentarse ese informe se da incumplimiento de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica Plan de Desarrollo) Artículo 3 principio de Proceso de planeación y Sustentabilidad Ambiental donde no se realizó la caracterización y delimitación de los humedales identificados en el Municipio de Neiva, debido a la falta de planeación a los procesos, afectando los humedales por acciones antrópicas

CAUSA: Inobservancia al cumplimiento de “Elaborar la caracterización y delimitación de los humedales.”

EFECTO: Incumplimiento en el eje estratégico: Desarrollo Ambiental en el plan de desarrollo “NEIVA LA RAZON DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE”, causando graves problemas ambientales al Municipio, los humedales brindan servicios eco sistémicos como suministro de agua dulce, alimentos, habitad de la una gran cantidad de fauna y flora, recargas de agua subterránea, mitigación del cambio climático y al no realizarse dichos estudios se está exponiendo a que este ecosistema sea destruido. Observación con Connotación Administrativa

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

“Para el cumplimiento de la meta “Elaborar la Caracterización y Delimitación de los Humedales” procedemos a enviar la última versión actualizada del estudio realizado en los humedales El Curibano y Los Colores, producto del Convenio Interadministrativo suscrito entre el municipio de Neiva y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM).”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Es importante mencionar que el artículo No 51 del Acuerdo 026 del 2009 POT se reconoce las lagunas como LOS COLORES, CURIBANO Y MATAMUNDO (Jardín Botánico) como área de preservación y manejo ambiental, sin embargo las lagunas son calificadas como humedales, de acuerdo a lo expuesto en el CONVENIO RAMNSAR en su artículo No 1 “ cualquier extensión de marisma, pantano y turbera, o superficie cubierta de agua, sean estas de régimen natural o artificial permanentes o temporales, estancadas o corrientes dulces salobres o saladas, incluidas las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea



baja no exceda de 6 mts” por consiguiente de debe proteger y conservar toda ves que representan el origen de nuevos ecosistemas y una gran herramienta para mejorar el bienestar de una población aledaña.

Por otro lado en el Informe de Gestión Alcaldía Neiva 2018 proporcionado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, la meta del producto producto “ELABORAR LA CARACTERIZACION Y DELIMITACION DE LOS HUMEDALES” se encuentra en un valor logrado del 80%, se puede afirmar que el porcentaje de la meta se encuentra direccionada a la suscripción del convenio interadministrativo No 1235 de 2017 entre el Municipio de Neiva y la CAM, para el estudio de los humedales El Curibano y Los Colores, siendo el objeto de esta meta adelantar actividades encaminadas a la protección de todos los humedales existentes en el Municipio de Neiva. Se confirma la observación como hallazgo con Connotación Administrativa.

2.2.5 OBSERVACION 4

Formular E Implementar El Plan De Cambio Climático.

Según el Informe presentado por la entidad territorial denominado “Gestión Alcaldía Neiva 2018”, en el componente ambiental, la meta del producto a ejecutar dentro del mismo plan - Formular e Implementar el Plan de Cambio Climático solo alcanzo un 40% de ejecución, en la vigencia fiscal de 2018.

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, con apoyo del Ingeniero Jorge Iván Chavarro Diaz con número de contrato 1246 del 9 de octubre de 2018 por un valor de \$13.500.000 millones de pesos, cuyo objeto es el de prestar apoyo profesional para la generación de los lineamientos de construcción del plan cambio climático de Neiva, para poder contar con una ciudad competitiva y que sea incorporada en el marco de una ciudad sostenible y en el plan sectorial Huila 2050, se puede observar que dentro del contexto de dicho objetivo se desarrollaron las actividades que se describen a continuación:

Actividades realizadas:

- ✓ Realizó el análisis del contexto ciudad de Neiva dentro del Plan Nacional Adaptación del Cambio Climático – PNACC.
- ✓ análisis de contexto ciudad de Neiva dentro del plan Huila 2050.
- ✓ Realizó el análisis del contexto ciudad de Neiva respecto a la ley 1931 de 2018 para la gestión del cambio climático.
- ✓ Generó el documento base para la creación del consejo Municipal de cambio climático.
- ✓ Realizaron talleres de apropiación social de conocimiento en cambio climático con miras al reconocimiento de actores para la formulación del plan.
- ✓ realizó la gestión ante el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la guía del gobierno nacional en la generación del plan municipal de cambio climático.

Cabe aclarar que esta información reposa en los archivos permanentes que tiene en las oficinas de la secretaria de Ambiente y desarrollo Rural sostenible SADR, ubicada en el 4 piso del Centro Comercial los Comuneros.

CONCLUSIONES: Programa que no se cumplió al 100% a lo que estaba proyectado para el año 2018, solo se alcanzó en un 40%. Ya que, para el Plan Plurianual de Inversiones de Neiva, se proyecta un dinero de recursos propios para su ejecución.

Aspecto que es de vital importancia cumplir en su totalidad con este programa para mitigar impactos ambientales y adaptación al cambio climático.

CONDICIÓN: La secretaría de ambiente, desarrollo rural sostenible del Municipio de Neiva, vigencia 2018 no cumplió a cabalidad la meta (Formular e Implementar el Plan de Cambio Climático) estipulado en el plan de desarrollo municipal, provocando incumplimiento a la ley 1931 de 2018, donde solo se realizó el 40% de su ejecución.

CRITERIO:



- Incumplimiento de la Ley 1931 de 2018 define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) como los instrumentos a través de los cuales las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases, efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados.

CAUSA: Falencia en el proceso de planeación e inobservancia a las metas programadas.

EFFECTO: Incumplimiento en la meta proyectada en el componente ambiental (Formular e Implementar el Plan de Cambio Climático) esperada para el año 2018, ya que, al no implementarse, la ciudad de Neiva se va a ver afectada con los efectos de cambio climático tales como: sequías, especies en extinción, enfermedades, destrucción de ecosistemas. Observación con Connotación Administrativa.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

“La meta para ejecutar La Formulación e Implementación del Plan de Cambio Climático, planificada para su cumplimiento en el año 2018, presenta un estado de avance a cierre de esa vigencia del 40%, representada en la gestión de conocimiento en torno a los lineamientos provistos por las guías nacionales para la gestión del cambio climático, actividades que fueron enfocadas en la integración del contexto ciudad en estos documentos marco, como lo define la Ley 1931 de 2018.

Debido a que el planteamiento de generación de dicho Plan recomienda una formulación integrada a los diversos sectores que aportan a la competitividad del municipio, se procedió a la gestión para la creación del Consejo Municipal de Cambio Climático de la Ciudad de Neiva, como una estrategia de generación de una estancia consultiva y asesora para las iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático. La generación de esta estancia ha requerido un tiempo mayor al estimado inicialmente y por esta razón la meta solo logró un alcance del 40% para el año 2018. Actualmente, se continúa en la gestión de conocimiento para la generación del Plan, en el cual es importante resaltar que las acciones de mitigación y adaptación ante cambio climático se han implementado en consideración de los proyectos y actividades realizadas por la Alcaldía como parte de su

plan de desarrollo. De esta manera, será posible el cumplimiento de la meta de formulación e implementación del Plan para la vigencia 2019.

De igual manera, es importante señalar que el Plan de Cambio Climático de acuerdo con la Ley 1931 de 2018, será un instrumento guía para la gestión del Cambio Climático en el territorio del municipio de Neiva, pero que este instrumento “per se” no disminuye la vulnerabilidad ante la amenaza climática y, por lo tanto, no se disminuye el riesgo. Esta disminución es real y cuantificable con la implementación de dicho Plan, al cual, algunos de los proyectos del Plan de Desarrollo Municipal “Neiva, La Razón de Todos” dan cumplimiento y se podría valorar su cumplimiento en relación con la implementación del Plan una vez se socialice su cumplimiento en el Consejo de Cambio Climático del Municipio de Neiva.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, si bien es cierto, la meta fue planteada para el año 2018, algunas actividades han requerido un mayor tiempo al estimado, dejando para el cumplimiento de la meta un restante 60%, que puede ser realizado en la vigencia 2019, estando dentro del periodo de gobierno y permitiendo el cumplimiento de lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Al revisar y analizar el Plan Plurianual de Inversiones del Municipio de Neiva esta meta de producto se programó para el cumplimiento de la misma en la vigencia 2019, en lo expuesto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, las acciones que se han realizado con el apoyo del Ingeniero Iván Chavarro Díaz con número de contrato 1246 del 9 de octubre de 2018 por un valor de \$13.500.00, las acciones que se han adelantado no han sido tan efectivas para la meta propuesta y los recursos destinados para la vigencia 2018. Se confirma la observación Connotación Administrativa.

2.2.6 OBSERVACION 5

Implementación, Mantenimiento Y Apoyo Coso Municipal De Neiva

30

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

FI-F-27/V5/10-10-2018

Que dentro de las principales funciones que se deben tener en cuenta del COSO municipal es que este a su vez sirve para encerrar y cuidar a los animales que andan perdidos o sueltos y que sufren de hambre en el Municipio de Neiva, sin ningún tipo de control dedicado a vigilar, diagnosticar, prevenir y controlar las enfermedades o infecciones que se dan en los animales y que son transmisibles a los humanos, la creación de estos centros de apoyo COSO es una obligación legal de la administración Municipal, para coadyuvar a la mitigación de estas enfermedades y es un acto de humanismo de los organismos gubernamentales con los animales abandonados, perdidos o callejeros.

Una de las principales razones de existencia de un refugio de animales es la que establece que un animal doméstico como lo es un perro o un gato en el ámbito urbano es una responsabilidad del ser humano ya que somos nosotros quienes creamos esos espacios y debemos asegurarnos que sean vivibles para todos por igual.

OBJETIVO: Brindar seguridad y protección a los animales que deambulan por las calles con el fin de mitigar la proliferación de enfermedades contagiosas transmitidas por estos a la comunidad.

CONCLUSIONES: La ciudad de Neiva, necesita un centro de bienestar animal "COSO" para brindarles ayuda a los animales que deambulan por las vías y a las mascotas de las personas con escasos recursos, para poder así reducir el impacto que produce la proliferación de e de enfermedades que producen esta comunidad y controlar el crecimiento de su población.

Meta ejecutada con un porcentaje presupuestal del 4,75%, ya que solo se han utilizado \$10.045.950 millones de pesos, de los \$211.477.265 millones de pesos que se tiene para el cumplimiento de este programa, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$201.431.315 millones de pesos.

Meta del Resultado	Entidad Ejecutora	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado
IMPLEMENTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (COSO)	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	211.477.265	10.045.950

CONDICIÓN: El Municipio de Neiva no cumplió con la meta del producto del componente ambiental (IMPLEMENTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (COSO)) proyectado para el año 2018.

CRITERIO:

- Incumplimiento a la Ley 1801 del 2016, establece que en todos los distritos o Municipios “se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal.

CAUSA: Falencia en el proceso de planeación e inobservancia a las metas programadas.

EFFECTO: El incumplimiento de la meta proyectada en el componente ambiental esperado para el año 2018, ya que al no implementarse la ciudad de Neiva posiblemente se podría ver afectada por la proliferación de enfermedades, infecciones y el crecimiento poblacional de las especies canicas y felinas de la ciudad. Observación con Connotación Administrativa.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

“Teniendo en cuenta que la Implementación del Centro de Bienestar Animal demanda una inversión considerable de recursos tanto financieros como logísticos, que el Municipio de Neiva no los ha podido suplir, se ha venido atendiendo esta necesidad, mediante la realización de contratos de prestación del servicio como se relacionan a continuación:

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

AÑO	VALOR	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	Conveniente
2016	213.000.000	811	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, CON EL FIN DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES QUE INGRESAN POR REDADAS Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	Convenio	ASOCIACION Y UNIDAD DEFENSORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE DE NEIVA-AYUDAME
2017	179.227.816	1152	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (COSO) MUNICIPAL DE NEIVA	Contrato	ASOCIACION Y UNIDAD DEFENSORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE DE NEIVA-AYUDAME

Para el año 2018, se ejecutó un 4,75% inicial, para el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.953 de 2.018 DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MNSADRSCM CSS-101-2018

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y GERARDO JOSE ANDRADE LOSADA

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y ATENCION MEDICA A EQUINOS SUJETOS DE APRENSION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA DURANTE LAS FIESTAS DE SANPEDRO
CONTRATISTA:	GERARDO JOSE ANDRADE LOSADA CC 7.696.775
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS \$10.000.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE DIAS, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	21 de JUNIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE JULIO DE 2018

OBJETO

Prestar los servicios de transporte, alojamiento, alimentación y atención médica a los equinos sujetos de aprensión por parte de las autoridades del Municipio de Neiva durante las fiestas de San Pedro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Garantizar el servicio de transporte de los equinos decomisados por las autoridades competentes durante las cabalgatas.*
- 2. Prestar los servicios de alojamiento, alimentación, cuidado y atención medico veterinaria a los equinos decomisados por las autoridades competentes durante las cabalgatas durante el periodo contratado.*
- 3. Disponer de un sitio, adecuado para el alojamiento de los equinos decomisados durante el periodo contratado.*
- 4. Diligenciar acta en la cual se registre el ingreso de los equinos especificando condiciones de entrada y soportarla con evidencia fotográfica.*
- 5. Diligenciar acta de retiro de los equinos especificando condiciones de entrega y soportarla con evidencia fotográfica.*
- 6. Las instalaciones del coso transitorio no deben estar ubicadas a más de 10 kilómetros del casco urbano de la ciudad de Neiva.*
- 7. Realizar la entrega en adopción de los equinos que no sean reclamados por sus propietarios de conformidad a los requisitos, protocolos y evaluación que realice la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.*
- 8. Realizar la entrega de los Equinos decomisados durante las fiestas de san pedro a su propietario o tenedor previa autorización de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.*
- 9. En caso de que el equino no haya sido reclamado por su propietario vencido el término de los 20 días, se realizará la entrega en adopción a través de acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.*
- 10. Contar con un Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia mínima de 2 años en equinos y un operario con experiencia relacionada con el objeto del contrato quienes prestaran sus servicios durante el plazo de ejecución del contrato con disponibilidad las 24 horas.*
- 11. Hacer entrega al supervisor del contrato el informe de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes (registro fotográfico, historia clínica, actas de ingreso, constancia de retiro, actas de adopción) en Medio físico y magnético.*



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

12. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada. Dando cumplimiento a lo consignado en las especificaciones del anexo técnico que hace parte del Contrato y disponiendo para ello de toda su experticia, conocimiento técnico y profesional aplicable al objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, manteniendo indemne al municipio frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato.
14. Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
15. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.
16. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, suspensión, reiniciación y liquidación dentro del tiempo pactado en cumplimiento del contrato.
17. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de terminación, y Acta de Liquidación del Contrato una vez vencido su plazo de ejecución.

PREUPUESTO

ITEM	DESCIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR
1	Profesional Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia en equinos (2 año de experiencia en equinos)	1	1	\$ 175.000
2	Operario con experiencia en manejo de animales (1 año de experiencia)	1	1	\$ 75.000
3	Transporte	1	ANIMAL	\$ 80.000
4	Alimentación Balanceada conformada por una ración diaria de media paca de heno (en promedio 5 kilos) + 3 kilos concentrado + 50 gramos de sal mineralizada.	1	1	\$ 10.500
	TOTAL			\$340.500.00

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

5	<i>Exámenes de laboratorio</i>			
5.1	<i>Prueba ALT</i>		1	\$ 20.000
5.2	<i>Creatinina</i>		1	\$ 20.000
5.3	<i>Cuadro Hemático</i>		1	\$ 20.000
5.4	<i>Coprológico</i>		1	\$ 20.000
5.5	<i>Ecografía</i>	1	1	\$ 65.000
	TOTAL			\$165.000.00
6	<i>Disponibilidad de 5 pesebreras(3x3 m, techadas con disponibilidad de agua y comederos, de fácil limpieza) por 20 días</i>			\$ 2.500.000.00

Durante el periodo comprendido entre **21 DE JUNIO A 11 DE JULIO DE 2018**, se realizaron las siguientes actividades:

ATENDIDOS POR DESHIDRATACIÓN 37

ATENDIDOS POR LACERACIONES (PATADAS, EMBARQUE) 18

COSO MUNICIPAL 9

EQUINO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
SUTURA HERIDA	X	X	X			X			X
ANTINFLAMATORIO	X	X	X	X		X		X	X
CALMANTE DOLOR	X	X	X						X
SUERO HIDRATACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ALIMENTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X

De igual manera en el año 2018 se adelantó la gestión a partir del día 12 de abril , cuando se publicó en el SECOP II el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO MNSAS AMPS-021-2018, conforme a la normativa vigente, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ATENCIÓN, CUIDADO, Y REHABILITACIÓN DE ANIMALES DE ESPECIES MENORES CANINOS, FELINOS, PORCINOS Y CAPRINOS, Y ESPECIES MAYORES (EQUINOS Y BOVINOS) EN ESTADO DE ABANDONO, O SUJETOS DE APREHENSIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (COSO) MUNICIPAL DE NEIVA"** . Por valor de \$129.954.050 Pesos M/Cte.



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

El Dos de Mayo de 2018 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso.

El Diecisiete de Mayo de 2018, a las 10 am, fecha establecida para la presentación de ofertas, se radico una sola propuesta en el SECOP II, por parte de los interesados.

El día Veintiuno de Mayo, de 2018, el Comité Evaluador realizo la publicación del informe de evaluación, donde se requiere al único proponente hacer uso de su derecho de subsanación frente e al documento solicitado RUP, puesto que el anexo en la propuesta se encuentra en estado SIN RENOVACION, y por fuera del corte solicitado.

El veinticuatro de Mayo de 2018 se declara desierta.

La coordinación de actividades referentes al coso municipal, han sido lideradas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Integral.

PRESUPUESTO DENTRO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL AÑO 2018 PARA LA IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y APOYO COSO MUNICIPAL DE NEIVA. FECHA: 2017

	DESCRIPCION	Unidad	Canti dad	Valor Unitario	Valor Total
PRESUPUESTO CONSTRUCCION COSO					
1,0	ESTUDIOS Y DISEÑOS				
1,1	Estudio de suelos	Estudio	1	\$ 800.000	\$ 800.000
1,2	Levantamiento Topografico detallado	Estudio	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1,3	Diseño Hidraulico, sanitario y Electrico	Diseños	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
1,4	Diseño Estructural	Diseños	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1,5	Calculo y elaboracion de presupuesto APU, cantidades de obra, especificaciones tecnicas, cronograma actividades y flujo de fondo	Presupuest o	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1,6	Elaboracion de planos definitivos para la construccion, original y dos copias	Plano	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	TOTAL CONSTRUCCION				22.300.000
	ADMINISTRACION (A = 18%)(Transporte personal técnico y administrativo, honorarios de secretaria y Contador, impresiones, documentos, papelería, pólizas, plotter, mantenimiento de la oficina, etc)				\$ 4.014.000



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

	IMPREVISTOS (I = 2%)				\$ 446.000
	UTILIDAD (U= 5%)				\$ 1.115.000
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		7,00%		\$ 1.561.000
	TOTAL				\$ 29.436.000
2,0	JORNADAS DE SENSIBILIZACION AL MALTRATO ANIMAL Y ADOPCION				
2,1	Instalacion de Stand de 3x2, sonido, pendones, mesas, sillas, carné clinicos.	Global	24	3.000.000,0	72.000.000
2,2	Auditorio, equipos audiovisuales	Global	24	1.500.000,0	36.000.000
2,3	Material impreso	Global	24	500.000,0	12.000.000
3,0	TRANSPORTE				
3,1	Especies menores, bovinos y equinos.	Global	24,00	2.000.000,0	48.000.000
4,0	MEDICAMENTOS	Global	24,00	10.000.000, 0	240.000.000
5,0	ALIMENTOS	Global	24,00	7.000.000,0	168.000.000
6,0	CONVENIOS	Global	1,00	300.000.00 0,0	300.000.000
7,0	CONTRATACION PERSONAL DE APOYO (PROFESIONALES, TECNICOS, TECNOLOGOS EN INGENIERA CIVIL, AGRICOLA Y OTROS)				300.000.000
	TOTAL GENERAL				\$ 1.157.436.00 0

Dentro de la formulación del banco de proyectos para la actual vigencia se incluyen los estudios y diseños para dar inicio a la primera fase de la construcción del centro de bienestar animal para el municipio de Neiva.

Al mismo tiempo se adelantan campañas de promoción y prevención del maltrato y abandono de los animales, con las comunidades que lo soliciten para apoyar este proyecto, a través de las diferentes secretarías de la administración.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Al revisar el Plan Anual de Inversiones del Municipio de Neiva, esta meta de producto se programó para el cumplimiento de la misma en la vigencia 2019, en lo expuesto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, las acciones que se adelantó en la vigencia 2018 es de 4.75%, un porcentaje no muy efectivo para el cumplimiento de la meta de producto (IMPLEMENTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL – COSO) en el eje ambiental, según la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía en el artículo 119 “albergues para animales domésticos o mascotas” donde se estipula que todo distrito o Municipio se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado. Por tal motivo no es de aceptación la respuesta planteada por la Administración Municipal a la observación, por ende la confirmación del Hallazgo con Connotación Administrativa.

2.3 OTRAS EVALUACIONES

2.3.1 PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DEL MUNICIPIO

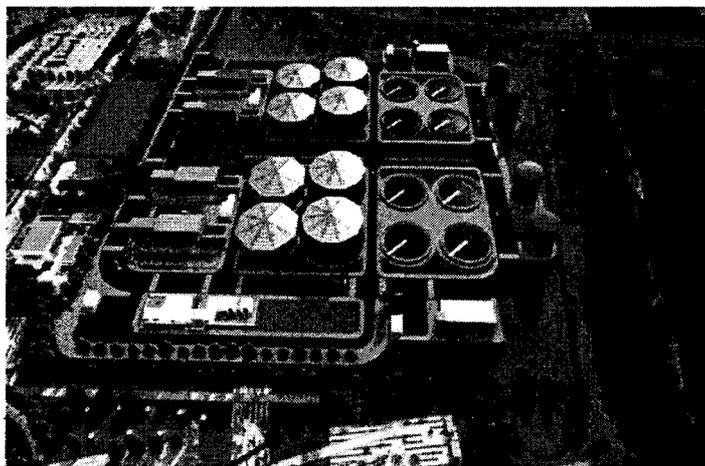
PQD Rad. No 091 del 2018

Que, en la Contraloría Municipal de Neiva Huila, fue radicado la PQD con Radicado No 091 del 2018, interpuesta por el señor Humberto Castro Mujica – Presidente Equipo Gestor de Veedurías del Municipio de Neiva para que interviniera conforme a su competencia ante la Administración Municipal en “*caducidad del contrato N0 015 de 2.009 de la consultoría consorcio Neiva 2.009, revisar que el diseño de la Planta de Tratamiento de Agua Residual cumpla con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y que la*

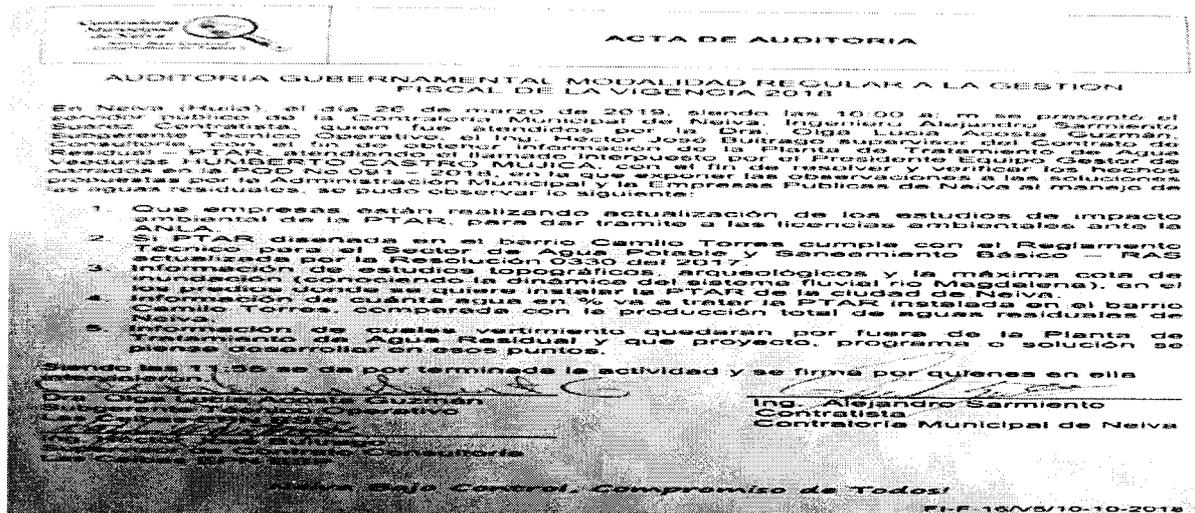


ciudad completa se beneficie con el proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua Residual”.

Que, con base a lo anteriormente expuesto, el equipo auditor efectuó los respectivos seguimientos, en donde se pudo observar que los estudios y diseños de la Planta de Tratamiento de Agua Residual - PTAR por parte de la empresa consultora HIDROSAN S.A.S se realizaron con base a la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 2009”.



2.3.1.1 ACTA DE AUDITORIA – PQD



CONCLUSIONES Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LA PQD:

Se puede observar en los documentos facilitados por la empresa LAS CEIBAS – EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA a la Contraloría Municipal, que la consultoría HIDROSAN S.A.S retomó los estudios realizados por la consultoría el Consorcio Neiva 2.009, cambiando la alternativa de lodos activados por Filtros percoladores Sobre Medio Plásticos bajo la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 2009”.

Por otro lado, la empresa LAS CEIBAS, en vicencias anteriores, presuntamente realizó una mala planeación en la compra del predio en el barrio Camilo Torres que, si se llega a construir la Planta de Tratamiento de Agua Residual en el sitio, quedarían 7 vertimientos de la zona norte depositando sus aguas negras directo al

rio magdalena. Por lo tanto, se debió realizar un estudio más detallado de ingeniería y topografía para encontrar un predio específico que recolectara el 100% de las aguas negras de la ciudad de Neiva, así se realizara una sola inversión.

Por último, en el momento de la compra del predio que se encuentra ubicado en el barrio Camilo Torres, a este, presuntamente no se le realizaron y efectuaron los respectivos análisis y los concernientes registros de la cota máxima de inundación en un periodo de retorno de 100 y 500 años, ya que a futuro en una posible creciente de la fuente hídrica del río Magdalena, este podría llegar a una parte de la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR (donde posiblemente se construirá y las oficinas administrativas) que podrían ocasionar presuntos daños materiales o pérdidas humanas, ya que estos fenómenos naturales son imprevistos.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos) Hallazgos fiscales
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES		
4. FISCALES		
TOTALES	5	

4. ANEXOS

Anexo 1. Consolidación de Hallazgos.

Anexo 2. Plan de Mejoramiento.

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2018

NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL AL MEDIO AMBIENTE - VIGENCIA 2018 - CM

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	El Municipio de Neiva no cumplió con la meta del producto del componente ambiental (FORMULAR E IMPLEMNTAR EL PLAN DE GESTION AMBIENTAL) proyectado para el año, ya que para este componentes ambientales, en el Plan Plurianual de Inversiones se cuenta con un presupuesto de \$50.000.000 de pesos en la vigencia 2018.		x				
2	El municipio de Neiva no cumplió con lo establecido en el Decreto Reglamentario 0953 de 2013, en lo relacionado con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en la cual el municipio debe destinar anualmente un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición de áreas de importancia estratégica "compra de predios" para la conservación de los recursos naturales o financiar programas de pagos de servicios ambientales en dichas áreas		x				
3	Falto informe final del convenio interadministrativo No 1235 de 2017 entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible – SADR y Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y así dar cumplimiento a la meta del plan de gestión vigencia 2018 "Elaborar La Caracterización y Delimitación de los Humedales"		x				
4	La secretaria de ambiente, desarrollo rural sostenible del Municipio de Neiva, vigencia 2018 no cumplió a cabalidad la meta (Formular e Implementar el Plan de Cambio Climático) estipulado en el plan de desarrollo municipal, provocando incumplimiento a la ley 1931 de 2018, donde solo se realizó el 40% de su ejecución.		x				
5	El Municipio de Neiva no cumplió con la meta del producto del componente ambiental (IMPLEMENTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (COSO)) proyectado para el año, ya que para este componentes ambientales se tiene un presupuesto de \$50.000.000 de pesos.		x				
TOTAL			5				

